



SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 8-II; 9-II, V, VIII, y IX; 13-I; 14; 16; 17; 18; 19; 21-IV, 21-VII; 22; 31-II y IX; 33; 34; 35-II; 48; 50; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; y demás relativos de la Declaración de Principios y Estatuto del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM) y de conformidad con los artículos 358-II; 359; 371-VIII; 371-IX; 371 Bis; 371-IX Bis; 590-A, B, C, D; 604; 605; 610; 897 y demás relativos a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, y por acuerdo del Consejo General en sesión celebrada el día **14 de marzo** del año en curso; convoca a todos sus agremiados a la

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA “JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTÓNOMAS”

A efectuarse en el Auditorio de Usos Múltiples de Ciudad Universitaria (calle Francisco J. Múgica S/N Col. Felicitas del Río), la elección se realizará el próximo día **9 (nueve) de mayo del 2024** (dos mil veinticuatro), a partir de las 9:00 horas, hasta las 17:00 horas (358-II, LFT); bajo las siguientes:

BASES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y LAS COMISIONES AUTONOMAS 2024 - 2027

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

PRIMERA. – Las planillas se registrarán ante el Secretario General del Comité Ejecutivo General, entregando enseguida copia del registro a la Comisión Autónoma de Vigilancia.

La solicitud de registro deberá especificar los nombres completos, dependencia de adscripción y cargos de los integrantes de la planilla, tanto para el Comité Ejecutivo General como para las Comisiones Autónomas, incluyendo aval y firma de cada uno de ellos; señalando: el color(es), emblema, nombre de la planilla y de sus representantes ante el Colegio Electoral, precisando también la sección sindical de los integrantes de las planillas a la que pertenecen. (Art. 24 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

En la integración de planillas se establecerá la representación proporcional en razón de género (371-IX Bis, LFT)

SEGUNDA. – El registro de planillas se realizará en la oficina del Secretario General del Comité Ejecutivo general, ubicada en Avenida Universidad No. 1797 de esta ciudad, en días hábiles con horario de 18:00 a 20:00 horas; a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye el **lunes 15 (quince) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)**.

TERCERA. – A más tardar 24 horas veinticuatro horas después del cierre del registro de planillas, el Colegio Electoral dictaminará sobre la solicitud de registro de las planillas y, de ser necesario, les concederá un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para subsanar irregularidades u omisiones. En caso de que el Colegio Electoral dictamine la improcedencia de un registro de planilla, el acuerdo respectivo deberá especificar y fundamentar las causas y sustento que lo motivaron, debiendo notificar por escrito esa resolución al Consejo General y a la planilla que no cumplió con los requisitos marcados en la convocatoria. (Art. 25 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

ACREDITACIÓN DE AFILIADOS

CUARTA. – Únicamente podrán votar, los afiliados que se encuentren en el padrón depositado en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y se acrediten debidamente a través de la credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial de la UMSNH, del SPUM o alguna otra credencial oficial; ante los miembros del Colegio Electoral. (Art. 35 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

DEL COLEGIO ELECTORAL

QUINTA. – Conforme lo dispone el artículo 81 del Estatuto del SPUM, el Colegio Electoral estará conformado por dos representantes del Comité Ejecutivo General, dos del Consejo General, dos de la Comisión Autónoma de Vigilancia y dos representantes designados por cada una de las planillas contendientes; quienes deberán ser nombrados por sus respectivos órganos e instancias correspondientes, a más tardar en la fecha y hora al cierre del registro de las planillas. (Art. 13 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

El Colegio Electoral publicará y dará a conocer a los afiliados el padrón con al menos tres días de antelación a la elección (art. 371-IX-d, LFT)

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

SEXTA. – Las planillas tienen el derecho de difundir su propuesta programática y candidaturas ante los miembros del SPUM en los espacios universitarios y en los medios masivos de comunicación. (Art. 26 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

SÉPTIMA. – Las planillas y sus integrantes se obligan a sustentar su propuesta programática, sus bases ideológicas y sus actividades electorales conforme a lo establecido en la normatividad sindical, observando en todo momento los principios y normas sustentadas en el respeto, equidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. (Art. 28 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

OCTAVA. – Los actos de proselitismo de cualquier tipo deberán concluir a las 20 veinte horas del día previo a la celebración de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo General y Comisiones Autónomas. (Art. 33 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

NOVENA. – En el Área en donde se emitan los votos para la elección del Comité Ejecutivo General y Comisiones Autónomas, no deberá existir propaganda de ninguna naturaleza, ni se permitirán participaciones proselitistas. (Art. 34 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL Y COMISIONES AUTONOMAS DEL SPUM)

ATENTAMENTE

“UNIDAD, DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA SINDICAL”

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo del 2024

CONSEJO GENERAL DEL SPUM